



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085 - 2019-MDLV/A

La Victoria, 14 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria N° 002-2019, de fecha 07 de enero del 2019, mediante el cual el Concejo Municipal, aprobó por unanimidad otorgar facultades generales y facultades especiales de representación judicial correspondiente a la representación legal de la entidad al Abog. Luis Enrique Cerna Alvites, en su condición de Procurador Público Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley;

Que, de conformidad con el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe, la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;

Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

El concejo municipal, a propuesta del alcalde, aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe, autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad inicie o impulse procesos judiciales (...);

Que, mediante Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria N° 002-2019, de fecha 07 de enero del 2019, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad otorgar facultades generales y facultades especiales de representación judicial correspondiente a la representación legal de la entidad al Procurador Público



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Municipal, en concordancia con lo prescrito por el artículo 74° y artículo 75° del Código Procesal Civil;

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 49497 Ley Procesal del Trabajo, para intervenir en el proceso laboral se requiere que el representante o el apoderado de la parte demandada, tenga poder para **CONCILIAR** en las audiencias respectivas, de lo contrario serán declarados rebeldes;

Que, en consecuencia, es necesario emitir la resolución correspondiente, para que el Procurador Abog. Luis Enrique Cerna Alvites, en su condición de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital La Victoria, cuente con los poderes suficientes para conciliar en los procesos judiciales de naturaleza laboral en los que Municipalidad Distrital La Victoria intervenga como parte demandada, precisándose que esta autorización también alcanza a los abogados que el Procurador Público Municipal delegue su representación;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR facultades generales y facultades especiales de representación judicial al Abog. Luis Enrique Cerna Alvites, en su condición de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital La Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con los poderes suficientes, para que pueda conciliar en los procesos judiciales de naturaleza laboral, en los que la Municipalidad Distrital La Victoria intervenga como parte demandada.

Esta autorización también alcanza a los abogados que el Procurador Público Municipal delegue su representación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Procurador Público Municipal informará a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración, sobre las conciliaciones a las que arribe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Abog. Raúl Rony Olivera Morales
ALCALDE